Tribunal Superior de Justicia Electoral

Nota Presidencia N° 94 2017

Asunción, 5 de junio de 2017

EXCELENCIA:

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, DR. JAIME JOSÉ BESTARD DUSCHEK, *tiene el agrado de dirigirse a V.E. y por su digno intermedio a quien corresponda, a fin de solicitar en* ***carácter de urgencia*** *la aprobación de una* ***Transferencia de Créditos entre Entidades*** *dentro del Presupuesto 2017 de la Justicia Electoral; Programa 002 "Servicios Sociales de Calidad", por un monto de* ***Gs. 50.000.000.000.- (Guaraníes cincuenta mil millones)****, en virtud a lo establecido en la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para este ejercicio fiscal, en su Artículo N° 18 expresa: "Facúltese al Poder Ejecutivo a autorizar, a través del Ministerio de Hacienda, las transferencias de créditos presupuestarios de la Entidad 12-06, Ministerio de Hacienda, a otras Entidades, de estas a la misma y entre Organismos y Entidades del Estado (OEE), para programas y proyectos, incluyendo los de contrapartida local, requerimientos originados en variación del tipo de cambio; Servicios de la Deuda Pública, Aportes de Capital, Contribuciones y devoluciones a Organismos Internacionales; Servicio Exterior; pago de la deuda acumulada por servicios básicos; atención a situaciones de emergencia...", a los efectos de hacer frente a los compromisos electorales para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, fundado en las siguientes consideraciones:*

Como antecedente de la pretensión señalada, cumplo en informar que la institución que presido ha solicitado oportunamente sea considerado como proyecto de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, el importe total de ***Gs. 519.868.322.191 (Guaraníes quinientos diez y nueve mil ochocientos sesenta y ocho millones trescientos veinte y dos mil ciento noventa y uno)****, cifra necesaria para llevar a cabo las internas de los partidos y movimientos políticos, así también compra anticipada de insumos electorales para el periodo 2018.*

Sin embargo, es de público conocimiento que por Decreto N° 6565/2016 de fecha 26 de diciembre de 2016, se objetó totalmente el proyecto de Ley N° 5789/2016 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017". En consecuencia, por Decreto N° 6657/2017 de fecha 09 de enero de 2017, se estableció que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley N° 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

CARLOS BARBOZA
D.G.A.F.

Ante lo mencionado, esta institución tiene aprobado para el presente ejercicio fiscal la suma de ***Gs. 497.026.277.428.- (Guaraníes cuatrocientos noventa y siete mil veintiséis millones doscientos setenta y siete mil cuatrocientos veintiocho);*** *monto que ha sido previsto y programado para el ejercicio anterior, año 2016, periodo NO ELECTORAL, por lo que no se previeron los gastos que las elecciones conllevan.*

En el año 2016, cuyo presupuesto se replicó en el presente ejercicio, no fueron programados los compromisos inherentes a las Elecciones Internas Simultáneas 2017 y Elecciones Generales 2018, por lo que los gastos corrientes contemplados en los grupos 200, 300 y 500, resultan insuficientes para sufragar los compromisos electorales conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO VIGENTE – EJERCICIO FISCAL 2017	
200 – Servicios No Personales	*G. 38.609.343.758.-*
300 – Bienes de Consumo e Insumos	*G. 17.297.284.021.-*
500 – Inversión Física	*G. 13.365.499.350.-*
Total	***G. 69.272.127.129.-***

El monto mencionado en el párrafo que antecede, es claramente exiguo para afrontar las necesidades en materia de servicios, insumos e inversiones necesarios para afrontar la misión institucional.

Como antecedente, se informa igualmente que durante las últimas Elecciones Generales el año pre electoral ***(2012)*** *el gasto osciló en un total de* ***Gs. 181.108.046.491.- (Guaraníes ciento ochenta y un mil ciento ocho millones cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno)****, y en el año electoral* ***(2013),*** *los comicios arrojaron un costo de* ***Gs. 119.026.794.482.- (Guaraníes ciento diez y nueve mil veintiséis millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos)****.*

Que, teniendo en cuenta la asignación de los componentes de gastos del proyecto de presupuesto 2017 ha sido vetado totalmente, en su versión máxima solicitada, con el presupuesto aprobado para el presente año (réplica del presupuesto 2016), el peso porcentual de los rubros previstos en los grupos 200, 300 y 500 es del ***13,9% (del total del presupuesto)****, margen con el cual será imposible costear las compras de insumos prioritarios e inversiones necesarias para la organización de las elecciones internas simultáneas de los partidos políticos y las generales del año 2018.*

Además, es oportuno señalar que conforme a históricos de ejecución de gastos en años de elecciones generales 2012 (año pre electoral) y 2013 (año electoral), el peso porcentual en los objetos de gastos 200, 300 y 500 según la composición del presupuesto de la Justicia Electoral oscilaba entre el 31% y 18% respectivamente, del total del presupuesto anual aprobado, conforme al siguiente detalle:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

COMPARATIVO GASTOS DE ELECCIONES GENERALES

GRUPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DE GASTOS PERIODO 2012 (AÑO PRE ELECTORAL)	B PRESUPUESTO DE GASTOS ELECCIONES GENERALES (21 ABRIL 2013)	F PROYECTO PRESUPUESTO TSJE 2017 VERSION EJECUTIVO	F PROYECTO PRESUPUESTO TSJE 2017
200	SERVICIOS NO PERS.	82.503.252.979	64.859.246.856	28.120.529.492	53.548.000.000
300	BIENES DE CONS. E INS.	53.391.106.048	38.435.716.150	16.530.000.000	40.016.000.000
500	INVERSIÓN FISICA	45.213.686.464	15.731.831.476	10.500.000.000	14.329.400.000
PRESUPUESTO DE GASTOS GS.		181.108.045.491	119.026.794.482	55.150.529.492	107.893.400.000
PRESUPUESTO TOTAL TSJE GS.		589.705.502.370	663.740.982.099	472.553.738.681	519.868.322.191
% DE PARTICIPACION GASTOS.-		31%	18%	12%	21%
ELECTORES HABILITADOS		3.516.275	3.516.275	4.300.000	4.300.000

PRESUPUESTO DE GASTOS PERIODO 2012 (AÑO PRE

PRESUPUESTO DE GASTOS ELECCIONES GENERALES (21 ABRIL

PROYECTO PRESUPUESTO TSJE 2017 VERSION

PROYECTO PRESUPUESTO TSJE

Por otro lado, es menester poner a conocimiento de Vuestra Excelencia que el Presupuesto vigente para la Justicia Electoral en el presente Ejercicio Fiscal se ha visto fuertemente disminuido por los compromisos contraídos con proveedores en periodos anteriores ***(años 2015 y 2016)****, que no han sido cancelados por la falta de habilitación del Plan de Caja, obligando a esta institución a proceder a la* ***Revalidación de Códigos de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) por un valor superior a Gs. 35.000.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco mil millones).***

De esta manera, se denota un ***gran déficit*** *en la asignación presupuestaria para Ejercicio Fiscal 2017 por los motivos expuestos, los cuales son ajenos a la Justicia Electoral. Se acompañan copias de las actuaciones realizadas.*

El impacto de esta disminución, con miras a los compromisos del periodo 2017 y 2018, será altamente perjudicial para las metas institucionales establecidas en pos del cumplimiento de las atribuciones constitucionales.

En esta línea de ideas, resulta evidente que el importe otorgado como asignación presupuestaria será totalmente insuficiente para afrontar los compromisos misionales que deben ser cumplidos, en razón que dicho periodo, como ya se ha

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

manifestado en párrafos precedentes, es la antesala de las elecciones generales del año 2018.

Por otro lado, a fin de mitigar en una mínima parte las necesidades emergentes, la Justicia Electoral ha procedido a efectuar reprogramaciones presupuestarias dentro de determinados rubros en el presupuesto vigente, adecuando de esa manera la limitada disponibilidad presupuestaria con que se cuenta a los efectos de la realización de procedimientos de contrataciones públicas.

Sin embargo, posterior a dichas modificaciones y reprogramaciones presupuestarias realizadas, aún se cuenta con una gran cantidad de requerimientos insatisfechos, teniendo en cuenta que el presente año se elegirán las candidaturas por cada partido y movimiento político con miras a las Elecciones Generales 2018, organizadas por la Justicia Electoral, así también se pretende adquirir insumos que serán incluso utilizados en las Generales del 2018, considerando que los plazos legales para la elaboración de los llamados, aperturas y adjudicaciones serán exiguos para llevar adelante procesos antes del mes de abril del 2018, mes de las elecciones generales.

La cifra solicitada, permitirá costear los compromisos institucionales de velar y cumplir con lo establecido en las leyes electorales y la Constitución Nacional, y de esa manera cumplir con el calendario electoral y actividades programadas, con miras al fortalecimiento de la democracia en el país.

*Otro factor a tener en cuenta, es la composición del padrón electoral, que en el **año 2008** fue de **2.861.940 electores**, en el **año 2013** el número de habilitados a sufragar era **3.516.275** y la proyección estimada de votantes para el **2018**, en base a estudios realizados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral sería de **4.300.000 aprox.***

*Estas variables, indican que a **mayor número de electores, mayor necesidad de presupuesto**, más aun considerando las fluctuaciones de la cotización del dólar, puesto que existen ciertos insumos que en caso de no estar disponibles en el mercado local, deben ser indefectiblemente importados.*

*La Justicia Electoral, expresa y acompaña plenamente las políticas de austeridad emprendidas por el Gobierno Nacional, no obstante, pone a conocimiento del Ministerio de Hacienda que con el importe aprobado para el presente ejercicio, **será imposible costear los compromisos electorales de los años 2017-2018 y por ende cumplir con los objetivos misionales impuestos por la institución.***

Para los fines consiguientes, se adjuntan los cuadros e informaciones inherentes a la solicitud planteada, de conformidad a las disposiciones legales y normativas que rigen el proceso presupuestario del Sector Público.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

La institución a mi cargo, deja expresa constancia que la pretensión aludida ha sido disminuida considerablemente teniendo en consideración los argumentos del rechazo de pedido de ampliación presupuestaria de Gs. 70.000.000.000, conforme consta en el Dictamen D.S.P.L. y J. N° 165/2017, emanado en el marco del expediente M.H. SIME N° 44.420/2017.

Por último, se reitera que la transferencia que es fundamental para la adquisición de bienes, insumos y servicios que deberán ser adquiridos impostergablemente durante el año 2017, considerando los compromisos a ser asumidos para las elecciones internas simultáneas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales e incluso prever la disponibilidad de los mismos para el año 2018.

Sin otro particular, en espera de una respuesta favorable a las pretensiones aludidas, hace propicia la oportunidad para saludar a V.E. con la más alta y distinguida consideración y respeto.

ANTE MÍ:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Abg. Paola Molinas B.
Secretaria General

Jaime José Bestard

MINISTERIO DE HACIENDA
RECIBIDO
05 JUN. 2017
D.G.P.
SUB SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA
S.I.M.E. N° 53.748 /17

Dado
Ulcd.

A V. E.

DON. SANTIAGO PEÑA, Ministro

Ministerio de Hacienda

PRESENTE

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 25 de julio de 2017

SECRETARIA CAMARA DE DIPUTADOS
ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 26 / MES 07 / AÑO 2017
HORA: 10:15
Agustina Salinas
RESPONSABLE

N° 594.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, Justicia Electoral».

Lo solicitado contempla la modificación en la estimación de los ingresos de la Administración Central, la transferencia de créditos, el cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, que asciende a la suma de cincuenta mil millones de guaraníes (₲ 50.000.000.000.-), en la Fuente de Financiamiento 10 «Recursos del Tesoro» y que estará afectada al Presupuesto 2017 de la Justicia Electoral.

La presente solicitud permitirá la cobertura en servicios no personales, la dotación de bienes de consumo e insumos de oficina, equipamientos de infraestructura e informática, para el cumplimiento de los objetivos con miras a las elecciones internas simultáneas de partidos y movimientos políticos, así como también las elecciones generales del año 2018.

El pedido de modificación contempla la disminución del subgrupo de objeto del gasto 640 «Adquisición de Títulos y Valores», monto que no será ejecutado dentro del Ejercicio Fiscal vigente, a los efectos de optimizar los créditos vigentes en el Presupuesto a través de la modificación mencionada, asignando los mismos a la Justicia Electoral

A los efectos del tratamiento de la presente modificación presupuestaria, se solicita la excepción del Artículo 24 de la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que en el Inciso b) establece: «...Las transferencias no podrán afectar recursos de inversión para destinarlos a gastos corrientes».

Cexter/2017/4444

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación en la estimación de los ingresos y la transferencia de créditos presupuestarios dentro de la Administración Central, por el monto mencionado más arriba, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016», vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

Lea Giménez
Ministra de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana, Presidente
de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Cexter/2017/4444